



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 30 de junio de 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2021; sobre el pedido formulado por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Aylas - Presidente de la Comisión Organizadora, quien solicita que el Órgano de Control Institucional de la UNISCJSA pueda realizar el control posterior del proceso del CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-CS-UNISCJSA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)*";

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2021-CO/UNISCJSA de fecha 03/03/2021 se aprobó los TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante pedido realizado por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, solicita la que el Órgano de Control Institucional de la UNISCJSA pueda realizar el control posterior del proceso del CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-CS-UNISCJSA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, para determinar la validez del resultado del proceso, dicho pedido lo realizo en su intervención en la estación de pedido de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2021, solicitando además que su pedido pase a la estación orden del día;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, que a la letra prescribe en su Artículo 8° Control Externo.- Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda....", todo ello con el fin de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad edil en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2021 el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras hace uso de la palabra en la estación de Orden del día, solicitando que el Órgano de Control Institucional de la UNISCJSA pueda realizar el control posterior del proceso del CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-CS-UNISCJSA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, para determinar la validez del resultado del proceso; por lo que se adoptó por UNANIMIDAD los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Pedido del Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, formulado en la estación de pedidos, de la presente sesión de Comisión Organizadora.

**ARTICULO SEGUNDO:** SOLICITAR, al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para que pueda realizar el control posterior del proceso del CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-CS-UNISCJSA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, a fin de determinar la validez del resultado, conforme a sus atribuciones y deberes que la normativa lo señale.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General realice el seguimiento de lo aprobado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés P. Vásquez Caicedo Ayra  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Abog. Irvin Isler Quiñan Quito  
SECRETARÍA GENERAL